



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1122-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS: El Oficio N° 583-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 21 de noviembre de 2019 y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Continuada de fecha 20 y 21 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM de fecha 11 de abril de 2019, señala que la Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, su designación será ratificada por Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio N° 583-2019-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva al Pleno de la Comisión Organizadora, la propuesta de designación del DR. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Continuada de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 y 21 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó lo siguiente:

1. **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del DR. TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia a partir del 30 de noviembre de 2019, dándole las gracias por su contribución y servicio prestado.
2. **DESIGNAR** al DR. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua; a partir del 01 de diciembre de 2019.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, la designación del DR. TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia a partir del 30 de noviembre de 2019, dándole las gracias por su contribución y servicio prestado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DESIGNAR al DR. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua; con eficacia a partir del 01 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, a Vicepresidencia Académica, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
EG y T.  
DIGA  
OIH  
EPIAM  
OTIN  
INTERESADOS  
JUTB/Exp.  
Arch. (2)